

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 227-2016-ALC/MVES

Viila El Salvador, 07 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el informe Nº080-2016-OAJ/MVES emitido por Oficina de Asesoria Jurídica y el acuerdo de concejo N°057-2015/MVES y la esquela de observación del 19 de febrero del 2016 recaída en el título N°2010-104877, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VIII del titulo preliminar de la ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, entre otros, el Decreto Supremo N°317-2008-MTC que aprueba el reglamento de la placa única nacional de rodaje, regulando la misma como elemento de identificación vehicular durante la circulación de los vehículos por las vías públicas terrestres, estableciendo su clasificación y características técnicas, as como los procedimientos para su obtención, manufactura y expedición, con el objeto de alcanzar los estándares internacionales, para evitar su falsificación, adulteración, destrucción o empleo indebido, conforme a los lineamientos establecidos por ley;

Que, mediante acuerdo de vistos, el concejo municipal acepta la donación del camión marca Dongfeng Lingrun 20, placa de rodaje N°AJQ902, modelo DFL1140OC, año 2015, con 14,000 kg de carga útil, motor Curnings ISD 210-30.210 HP, cilindrada 6,700 cc. 6 cilíndres, con disterna para agua de 2,500 galones, con motobomba, el mismo cuya inscripción registral soporta la observación contenida en la esquela de vistos, mediante la cual se advierte que el vehículo por ser de propiedad municipal le corresponde la placa de emergencia o la placa gubernamental municipal, según se destine o no a serenazço en cuyo caso dece adjuntarse la resolución municipal que así lo declare, para asignarle correctamente la piaca de rodaje, en aplicación del articulo 2º del Decreto Supremo N°043-2009-MTC que Incorpora al numeral 8.2.7 del artículo 8° del susociono reglamento, la clasificación de placa gubernamental que dentifica a os vehículos de propiedad de las entidades, organismos y dependencias del sector público nacional con excepción de las fuerzas armadas y aquellos que por la naturaleza del servicio que brindan se identifican con placa policia, de emergencia o de gracia;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad don las atribuciones conferidas al alcalde por el articulo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°- DECLARAR que el camión marca Dongfeng Lingrun 20, placa de rodaje N°AJQ902, modelo DFL1140OC, año 2015, con 14,000 kg de carga útil, motor Cumings ISD 210-30 210 HP, cilindrada 6,700 cc. 6 cilindros, con cisterna para agua de 2,500 galones, con motobornoa, de propiecad de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador será destinado a actividades municipales distintas al servicio de serenazgo, por lo que corresponde asignarle la placa de rodaje gubernamental.

Artículo 2º- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica culmine el procedimiento de inscripción del vehículo declarado, en el Registro de la Propiedad Vehicular, y a la Gerencia Municipa, la supervisión de la inscripción.

etericipalmoj. Diśliała De **Villa 3 Sebeci**o

GÜIDO

INIGO HERALTA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

cimalidad Dir Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E CONZALEZ VÁVARRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paٰz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Principe de Asturias de la Concordia